



Provincia del Neuquen
2021

Nota

Número:

Referencia: Entrevistas Personales Concurso N° 179

A: Debora Marisol Darriba Bux (S#CM), María Isabel Illanes (CM), Romina Irigoin (S#CM), Marcelo Alejandro Alvarez (CM),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Neuquén, 09 de agosto de 2021.-

Sres. Consejeros

Consejo de la Magistratura del Neuquén.

S/D

Informe Entrevistas Personales – Concurso N° 179

Objeto: Un (1) cargo de Defensor/a Oficial Civil, titular de la Defensoría Civil de la IV Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Junín de los Andes (categoría MF4)

Siguiendo los lineamientos y etapas previstas en la ley 2533 y la normativa específica -Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición- he valorado y tomado en consideración el informe psicotécnico (art.34 del reglamento) de los entrevistados, sus antecedentes en el ejercicio de

la profesión privada su ejercicio en materia penal, sus antecedentes en el ejercicio de las funciones que vienen ejerciendo en el ámbito del Poder Judicial de Neuquén.-He meritado y tomado debida nota sobre los valores y principios que constituyen el “faro” que sirve de guía a esta noble función e institución de la Defensa pública.-

Transitando en ese andarivel es importante señalar y poner énfasis en que el Defensor Público es un funcionario que, al igual que el Juez en su ámbito jurisdiccional, goza de independencia en sus funciones, por ende no debe recibir ni aceptar influencia de ningún otro poder público o privado, exceptuando claro está las instrucciones generales que reglamentariamente establezcan las autoridades competentes (Defensor General).- Resulta obvio pero no por ello dejaré de decirlo, que a diferencia de aquél (el juez), goza del principio de parcialidad y así es que su intervención en el proceso lo es en calidad de parte y debe tender a lograr la solución más justa y favorable a los intereses de su representado.-

Como ya lo tiene resuelto este Consejo, se toman en consideración las idoneidades exigibles que debe reunir un Juez, siguiendo y aplicando las pautas elaboradas por la Mesa Permanente de Justicia del Diálogo Argentino y desarrolladas en cuatro planos: - técnico jurídica; físico psicológica; ética y gerencial, adaptadas estas exigencias a la específica función que incumbe a un Defensor Público. –

La primera de ellas ya ha sido concretada en este concurso, a través de los antecedentes puntuados por cada uno de los Consejeros/as, como de los exámenes académicos rendidos en la etapa pertinente.- No obstante lo expresado he meritado los puntos de vista sobre temas básicos de la función y sobre los cuales se interrogara a las postulantes, así el caso de las garantías de la persona en conflicto con la ley establecida en la normativa legal aplicable al caso y el avance constante de la jurisprudencia emanada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y del Tribunal Superior de Justicia del Neuquén (concretamente la generada desde la puesta en vigencia del nuevo Código Procesal Penal – ley 2784.-

En la segunda de las pautas he considerado en cada caso su equilibrio emocional, la capacidad de escuchar y entender, de conciliar, de buscar los consensos y mediar en la solución de los conflictos, así como sus actitudes personales en cuanto a la flexibilidad de criterios, medida, comprensión, capacidad de razonamiento y tolerancia. –

Respecto a la tercera, sin dudar de la importancia de este ítem, he valorado la capacidad de confianza que pueda generar en los usuarios, de recibir un servicio que transite sin más en el camino que busque la protección de sus derechos, el acceso a la justicia, el debido proceso y tutela judicial efectiva. –

En lo que refiere al acceso a la justicia, su capacidad para actuar sorteando los obstáculos que en cada caso puedan presentarse, con mucha fortaleza, deseo y entusiasmo más allá del simple cumplimiento de su labor específica.- En este mismo andarivel si responde al principio de cortesía mostrando un trato amable y respetuoso de los usuarios que requieren sus servicios en el ámbito de su competencia, materia penal, exhibiendo credibilidad a través de sus actuaciones de las que se

demuestre su vocación de servicio, seriedad, honestidad, eficacia en su gestión, valores y objetivos éstos propios de la institución de la Defensa, circunstancias las descriptas que demuestran y he captado en los postulantes.-

En la cuarta pauta, se ha considerado las experiencias narradas por cada uno de los postulantes –más concretamente en el ámbito de la función judicial, tal lo señalé al inicio- en cuanto al funcionamiento y necesidades que requerirían para el ejercicio de dicha función, los recursos humanos con que contarán en su labor, la interrelación y trabajo en equipo, colaboración con otras instituciones, así como el conocimiento no sólo de la realidad socio-económica, sino también del lugar donde debería ejercer la función, su conocimiento del Poder Judicial y del organismo que se concursaba, sus nuevas estructuras, etc.-

Los concursantes han demostrado tener pleno conocimiento del Código Procesal Penal vigente – ley 2784 - de corte totalmente acusatorio, y la ley orgánica del Ministerio Público de la Defensa N° 2892. –

Por las consideraciones expuestas y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes de este Consejo de la Magistratura, procedo a calificar a cada postulante de la siguiente manera: -

Nombre/Apellido	Documento de Identidad	Puntaje Asignado
ALDERETE, Claudio Marcelo	24.874.779	20
GONZALEZ, Lucas	27.091.107	17
GUENTIAN, Corina Adriana	24.223.726	17
CLOSS SARACHO, Erhard O.	33.860.855	18
RODRIGUEZ GONZALEZ, M.	37.039.751	15

Sin otro particular saluda atte.

